

5016

RESOLUCIÓN N°

Tunja, **19 OCT 2016**

Por la cual se establece el procedimiento, suscripción, ejecución, seguimiento y control de los convenios Nacionales e Internacionales que suscribe la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas en la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, el Acuerdo 066 de 25 de octubre de 2005 y el Acuerdo 074 de 03 de octubre de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que según el Acuerdo 066 de 2005 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”*, el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que el literal c) del artículo 22 del Acuerdo señalado precisa que *“es función del Rector expedir, mediante Resoluciones, los actos administrativos; adjudicar y suscribir los contratos y ordenes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes”*; que el literal q) del mismo señala como función del Rector *“Delegar algunas funciones en organismo o autoridades de la Universidad, dentro de las márgenes de la Ley y los Estatutos”*.

Que el literal d) del artículo 17 y el literal q) del artículo 18 del Acuerdo 038 de 2001 *“Por el cual se determina la estructura orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se establecen las funciones de las dependencias”*, señala como funciones de la Dirección de Extensión Universitaria y de la Unidad de Relaciones Externas y Convenios *“las demás que sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia”*.

Que el Acuerdo 074 de 2010 *“Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”* en su artículo 3° señala que *“En los contratos y convenios se observarán siempre el cumplimiento de los fines universitarios, la continua y eficiente prestación de servicio público de la Educación Superior, de los Objetivos y la Misión para la cual fue creada. Los particulares al contratar con la universidad, colaborarán con ella en la consecución de los mismos”*; en su artículo

